



PROHÍBE INGRESO AL PAÍS <u>A EXTRANJERO QUE INDICA</u>

RESOLUCION EXENTA Nº 39013

SANTIAGO,

17 MAR 2015 HGY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1919 de fecha 14 de julio de 2014, de Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero Edison Romeo AYALA ELIZALDE, de nacionalidad ecuatoriana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta de Minuta Nº 1040, de 29 de diciembre de 2014, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 25 de octubre de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, el extranjero Edison Romeo AYALA ELIZALDE, de nacionalidad ecuatoriana, documento de identidad Nº1720300514.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOC/DAA 30.12.2014****

CRETARIO DEL INTERIOR

DUE TRANSCRIPO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO AT

YOMGOTSÄNDOVAĽÐUCOING JÉFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

V MICHACADA 52051